



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 607.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REEMBOLSAR PASAJES Y VIÁTICOS

Asunción, 30 de junio de 2022.

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGAF/N° 214/22 del 28 de junio de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración el reembolso de pasajes y viáticos a favor del Embajador Juan Angel Delgado; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 6873 del 4 de enero de 2022 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022” y su Decreto reglamentario N° 6581/2022.

Que, por Nota EP/BR/1/295/2022 del 16 de mayo 2022, el Embajador Juan Ángel Delgado remite en adjunto los comprobantes de gastos de pasajes aéreos y de viáticos realizados y solicita los reembolsos correspondientes.

Que es necesario el reembolso de los pasajes y viáticos, en relación al Objeto del Gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal,

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a reembolsar pasajes y viáticos a favor del Embajador **Juan Angel Delgado**, según el siguiente detalle:

- La suma de **USD 349,40 (Dólares de los Estados Unidos de América trescientos cuarenta y nueve con 40/100)** en concepto de reembolso de viáticos en el marco de la visita de trabajo y reunión con el Director General Brasileño de la Itaipu Binacional, realizado el 03 y 06 de mayo de 2022, en la ciudad de Foz de Iguazú, República Federativa del Brasil.
- La suma de **USD 122,57 (Dólares de los Estados Unidos de América ciento veintidós con 57/100)** en concepto de reembolso de viáticos en razón de su participación del Foro Internacional de Logística Multimodal Sustentable, realizado el 11 y 12 de mayo de 2022, en la ciudad de Foz de Iguazú, República Federativa del Brasil.
- La suma de **USD 660,77 (Dólares de los Estados Unidos de América seiscientos sesenta con 77/100)** en concepto de reembolso de pasajes en el tramo Brasilia – Guarulhos – Brasilia, en razón de su participación del foro mencionado en el párrafo precedente.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el reembolso de los pasajes y viáticos e imputar en el rubro 232 - (reembolso de pasajes y viáticos).

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Julio César Arriola
Ministro

N° _____